

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962.-

Visto el presente expediente N° 26.485/
/61, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de la locación del inmueble que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y 13 la citada Dirección ha realizado un examen de las circunstancias de hecho que aconsejan fijar un nuevo monto de alquiler, conforme a lo solicitado por la parte interesada, que contemple equitativamente sus intereses y los propios del tribunal que ocupa el inmueble.-

Que para la fijación del nuevo monto se han tenido en cuenta, igualmente, las dificultades financieras actuales por las que atraviesa el Estado, todo lo cual ha sido debidamente valorado por la propietaria al aceptar las condiciones que se detallan a // fs. 13 vta.-

Que, en consecuencia y conforme a lo establecido por el art. 2° de la Acordada de este Tribunal del 17 de junio de 1960, procede autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a que prosiga las actuaciones para la formalización del contrato respectivo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Director General de / la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a celebrar un contrato de / locación -"ad-referendum" de su aprobación por parte de este Tribunal-, con la señora Hilda Esther Francese de Antonucci, por el arriendo del inmueble de su propiedad sito en la calle 48 N° 566 de

-//-

-//-

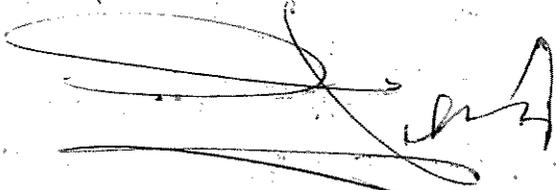
la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento, por el alquiler básico mensual de QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. /// 15.400,00.-) y una duración de dos (2) años con opción a una prórroga por dos (2) años más a favor del Poder Judicial de la Nación, debiendo comenzar la vigencia del contrato a partir del 1° de enero del corriente año.-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proseguir las actuaciones para el reconocimiento de los mayores gastos ocurridos para el referido inmueble durante los años 1960 y 1961, conforme a las disposiciones de la Ley 15.775.-

3°) Las autorizaciones precedentes quedan condicionadas a la incrementación del crédito correspondiente, a cuyo efecto se comunicará la presente resolución al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia para que disponga lo pertinente con arreglo al art. 14 de la ley 16.432.-

4°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO



ES COPIA